

**INFORME DE SECRETARÍA.** Ciénaga, 05 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir por límite de embargo. Provea.

**PIEDAD CECILIA PEREA VARELA**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2015-00164-00-00  
EJECUTANTE: COOMUNIDAD  
EJECUTADO: ROGELIA DÍAZ HERNÁNDEZ Y OTRA

---

Ciénaga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la Alcaldía Municipal de Pueblo Viejo para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de aumento de la medida de embargo ordenada por este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. D. B. G.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ**

Juez